

**CONVENIO RELATIVO A GARANTÍAS INTERNACIONALES
SOBRE ELEMENTOS DE EQUIPO MÓVIL,
FIRMADO EN CIUDAD DEL CABO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2001**

Fecha de entrada en vigor:	<p>1 de marzo de 2006 en lo que respecta a su aplicación a los elementos de equipo aeronáutico, de conformidad con el Artículo 49, que es del siguiente tenor:+</p> <p>“1. El presente Convenio entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses posterior a la fecha de depósito del tercer instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero únicamente respecto a las categorías de objetos a las cuales se aplica un Protocolo:</p> <p style="margin-left: 40px;">a) a partir del momento de entrada en vigor de ese Protocolo;</p> <p style="margin-left: 40px;">b) con sujeción a las disposiciones de dicho Protocolo; y</p> <p style="margin-left: 40px;">c) entre los Estados que son partes en el presente Convenio y en dicho Protocolo.</p> <p>2. Para los demás Estados, el presente Convenio entrará en vigor el primer día del mes siguiente a la expiración de un período de tres meses posterior a la fecha de depósito de sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, pero únicamente respecto a las categorías de objetos a las cuales se aplica un Protocolo y con sujeción, respecto a dicho Protocolo, a los requisitos de los apartados a), b) y c) del párrafo anterior.”</p>
Situación:	77 partes; 28 firmas.
La lista está basada en la información recibida del depositario, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT).	

Estado	Fecha de la firma	Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación (A), aprobación (AA) o adhesión (a)	Fecha de entrada en vigor según se aplica a los elementos de equipo aeronáutico
Afganistán (13)	-	25/7/06 (a)	1/11/06
Albania (22)	-	30/10/07 (a)	1/2/08
Alemania (1)	17/9/02	-	-
Angola (12)	-	30/4/06 (a)	1/8/06
Arabia Saudita (27)	12/3/03	27/6/08	1/10/08
Argentina (78)	-	10/4/18 (a)	1/8/18
Australia (69)	-	26/5/15 (a)	1/9/15
Bahréin (55)	-	27/11/12 (a)	1/3/13
Bangladesh (28)	-	15/12/08 (a)	1/4/09
Belarús (48)	-	28/6/11 (a)	1/1/12
Bután (63)	-	4/7/14 (a)	1/11/14
Brasil (52)	-	30/11/11 (a)	1/3/12
Burkina Faso (67)	-	12/12/14 (a)	1/1/18
Burundi	16/11/01	-	-
Cabo Verde (21)	-	26/9/07 (a)	1/1/08
Camerún (45)	-	19/4/11 (a)	1/8/11
Canadá (56)	31/3/04	21/12/12 (r)	1/4/13
Chile	16/11/01	-	-
China (33)	16/11/01	3/2/09	1/6/09
Colombia (17)	-	19/2/07 (a)	1/6/07
Congo (58)	16/11/01	25/1/13 (A)	1/5/13

Estado	Fecha de la firma	Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación (A), aprobación (AA) o adhesión (a)	Fecha de entrada en vigor según se aplica a los elementos de equipo aeronáutico
Costa Rica (50)	-	26/8/11 (a)	1/12/18
Côte d'Ivoire (68)	-	9/2/15 (a)	1/7/16
Cuba (31)	16/11/01	28/1/09	1/5/09
Dinamarca (71)	-	26/10/15(a)	1/2/16
Egipto (66)	-	10/12/14 (a)	1/4/15
Emiratos Árabes Unidos (24)	-	29/4/08 (a)	1/8/08
España (60)	-	28/6/13 (a)	1/3/16
Estados Unidos (6)	9/5/03	28/10/04	1/3/06
Eswatini (75)	-	17/11/16 (a)	1/9/17
Etiopía (3)	16/11/01	21/11/03	1/3/06
Federación de Rusia (46)	-	25/5/11 (a)	1/9/11
Fiji (51)	-	5/9/11 (a)	1/9/12
Francia	16/11/01	-	-
Gabón (37)	-	16/4/10 (a)	1/8/17
Ghana (81)	16/11/01	20/12/18	1/4/19
India (23)	-	31/3/08 (a)	1/7/08
Indonesia (18)	-	16/3/07 (a)	1/7/07
Irlanda (8)	-	29/7/05 (a)	1/3/06
Italia	6/12/01	-	-
Jamaica	16/11/01	-	-
Jordania (40)	16/11/01	31/8/10	1/12/10
Kazajstán (29)	-	21/1/09 (a)	1/10/11
Kenya (14)	16/11/01	13/10/06	1/2/07
Kuwait (61)	-	31/10/13 (a)	1/2/14
Lesoto	16/11/01	-	-
Letonia (44)	-	8/2/11 (a)	1/6/11
Luxemburgo (26)	-	27/6/08 (a)	1/10/08
Madagascar (59)	-	10/4/13 (a)	1/8/13
Malasia (10)	-	2/11/05 (a)	1/3/06
Malawi (62)	-	16/1/14 (a)	1/5/14
Malta (42)	-	1/10/10 (a)	1/2/11
México (19)	-	31/7/07 (a)	1/11/07
Mongolia (15)	-	19/10/06 (a)	1/2/07
Mozambique (53)	-	30/1/12 (a)	1/11/13
Myanmar (57)	-	3/12/12 (a)	1/4/13
Namibia (79)	-	23/7/18 (a)	1/11/18
Nigeria (4)	16/11/01	16/12/03	1/3/06
Noruega (43)	-	20/12/10 (a)	1/4/11
Nueva Zelandia (39)	-	20/7/10 (a)	1/11/10
Omán (7)	-	21/3/05 (a)	1/3/06
Países Bajos (38)	-	17/5/10 (a)	1/9/10
Pakistán (5)	-	22/1/04 (a)	1/3/06
Panamá (2)	11/9/02	28/7/03	1/3/06
Paraguay (80)	-	19/12/18 (a)	1/4/19
Reino Unido (9)	16/11/01	27/7/15	1/11/15
República Árabe Siria (20)	-	7/8/07 (a)	-
República Democrática del Congo (73)	-	6/5/16 (a)	1/9/16
República de Moldova (70)	-	26/6/15(a)	1/6/19

Estado	Fecha de la firma	Fecha de depósito del instrumento de ratificación, aceptación (A), aprobación (AA) o adhesión (a)	Fecha de entrada en vigor según se aplica a los elementos de equipo aeronáutico
República Unida de Tanzania (32)	16/11/01	30/1/09	1/5/09
Rumania (77)	-	30/3/18 (a)	1/7/18
Rwanda (36)	-	28/1/10 (a)	1/5/10
San Marino (64)	-	9/9/14 (a)	1/1/15
Senegal (11)	2/4/02	9/1/06	1/5/06
Seychelles (41)	-	13/9/10	-
Sierra Leona (74)	-	26/7/16 (a)	1/11/16
Singapur (30)	-	28/1/09 (a)	1/5/09
Sudáfrica (16)	16/11/01	18/1/07	1/5/07
Sudán	16/11/01	-	-
Suecia (72)	-	30/12/15 (a)	1/4/16
Suiza	16/11/01	-	-
Tayikistán (47)	-	31/5/11 (a)	1/9/11
Togo (35)	-	27/1/10 (a)	1/4/12
Tonga	16/11/01	-	-
Turquía (49)	16/11/01	23/8/11	1/12/11
Ucrania (54)	3/3/04	31/7/12	1/11/12
Uzbekistán (76)	-	31/1/18 (a)	1/5/18
Viet Nam (65)	-	17/9/14 (a)	1/1/15
Zimbabwe (25)	-	13/5/08 (a)	-
	-	-	-
Organizaciones regionales de integración económica			
Comunidad Europea (34)	-	28/4/09 (a)	1/8/09

NOTAS

- (1) En el momento de la firma del Convenio, el Gobierno de Alemania formuló la siguiente declaración:
“La República Federal de Alemania, Estado miembro de la Comunidad Europea, declara que, de conformidad con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comunidad tiene competencia para adoptar medidas en ciertas cuestiones regidas por el Convenio. Las instituciones competentes de la Comunidad decidirán la firma del Convenio en representación de la Comunidad de conformidad con las disposiciones del Tratado”.
- (2) En el momento de la ratificación, Panamá formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 39 4), 50, 53 y 54 2).
- (3) En el momento de la ratificación, Etiopía formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 40 y 54 2).
- (4) En el momento de la ratificación, Nigeria formuló una declaración conforme al Artículo 54 2). El 26 de marzo de 2007, Nigeria retiró esa declaración, con efecto a partir del 1 de octubre de 2007, y formuló declaraciones ulteriores, de conformidad con los Artículos 39 1) a), 40, 53 y 54 2), también con efecto a partir del 1 de octubre de 2007.
- (5) En el momento de su adhesión, Pakistán formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 39 4), 40, 52, 53 y 54 2).
- (6) En el momento de la ratificación, los Estados Unidos formularon declaraciones de conformidad con los Artículos 39 y 54.
- (7) En el momento de su adhesión, Omán formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 39 4), 40, 52, 53 y 54 2).
- (8) En el momento de su adhesión, Irlanda formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 y 54 2).
- (9) Declaración del Gobierno del Reino Unido con respecto a la firma registrada ante el depositario el 11 de marzo de 2005: “El Reino Unido, miembro de la Comunidad Europea, declara que, de conformidad

con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, la Comunidad tiene competencia para adoptar medidas en ciertas cuestiones regidas por el Convenio. Las instituciones competentes de la Comunidad decidirán la firma del Convenio en representación de la Comunidad de conformidad con las disposiciones del Tratado”.

La ratificación se efectuó para el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los territorios de Gibraltar, las Islas Caimán y la Isla de Guernsey. En el momento de la ratificación, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 52, 53 y 54(2) del Convenio. La ratificación surtió efecto el 1 de noviembre de 2015.

El 14 de junio de 2017, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte notificó a UNIDROIT que deseaba hacer extensiva la aplicación del Convenio a los territorios de Bermudas y de la Isla de Man. En el momento de la notificación, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló nuevas declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 52, 53 y 54(2) del Convenio, con efecto a partir del 1 de enero de 2018 respecto de Bermudas y la Isla de Man.

- (10) En el momento de su adhesión, Malasia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 53 y 54 2).
- (11) En el momento de la ratificación, Senegal formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 52, 53 y 54 2).
- (12) En el momento de su adhesión, Angola formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 40 y 54 2).
- (13) En el momento de su adhesión, Afganistán formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 52, 53 y 54 2).
- (14) En el momento de la ratificación, Kenya formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 53 y 54 2). El 30 de mayo de 2007, Kenya retiró una declaración conforme al Artículo 39 1) a), con efecto a partir del 1 de diciembre de 2007, y formuló una declaración ulterior conforme al Artículo 39 1) a), también con efecto a partir del 1 de diciembre de 2007.
- (15) En el momento de su adhesión, Mongolia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 53 y 54 2).
- (16) En el momento de la ratificación, Sudáfrica formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40 y 54 2).
- (17) En el momento de su adhesión, Colombia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a) y 54 2).
- (18) En el momento de su adhesión, Indonesia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 53 y 54 2).
- (19) En el momento de su adhesión, México formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 50, 53, 54 2) y 60.
- (20) La República Árabe Siria depositó un instrumento de adhesión que se refiere únicamente al Convenio. Conforme a su Artículo 49(2), el Convenio entrará en vigor para la República Árabe Siria en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico cuando el citado Estado adhiera al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico.
- (21) En el momento de su adhesión, Cabo Verde formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 40, 53 y 54 2).
- (22) En el momento de su adhesión, Albania formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b) y 54 2).
- (23) En el momento de su adhesión, la India formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 52, 53 y 54 2).
- (24) En el momento de su adhesión, los Emiratos Árabes Unidos formularon declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 52, 53 y 54 2).
- (25) Zimbabwe depositó un instrumento de adhesión que se refiere únicamente al Convenio. Conforme a su Artículo 49(2), el Convenio entrará en vigor para Zimbabwe en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico cuando el citado Estado adhiera al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico.
- (26) En el momento de su adhesión, Luxemburgo formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 53 y 54 2).
- (27) En el momento de la ratificación, Arabia Saudita formuló una declaración conforme al Artículo 54 2).
- (28) En el momento de su adhesión, Bangladesh formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 52, 53 y 54 2).
- (29) El 21 de enero de 2009, Kazajstán depositó un instrumento de adhesión que se refiere únicamente al Convenio, sin declaraciones. El 15 de marzo de 2011, Kazajstán formuló declaraciones ulteriores de

- conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 39 4), 40, 53 y 54 2). Conforme a su Artículo 49(2) y en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico, el Convenio entra en vigor para Kazajstán el 1 de octubre de 2011, fecha en que entra en vigor para el citado Estado el Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. El 16 de noviembre de 2012, Kazajstán notificó el retiro de sus declaraciones con respecto a los artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 40, 53 y 54(2) del Convenio con efecto el 1 de junio de 2013, fecha en la cual surtirán efecto las declaraciones subsiguientes con respecto a los artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 40, 53 y 54(2).
- (30) En el momento de su adhesión, Singapur formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1), 39 4), 53 y 54 2).
 - (31) En el momento de la ratificación, Cuba formuló una declaración conforme al Artículo 54 2).
 - (32) En el momento de la ratificación, República Unida de Tanzania formuló una declaración conforme al Artículo 54 2).
 - (33) En el momento de la ratificación, China formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 39 4), 40, 50 1), 53, 54 1), 54 2) y 55.
 - (34) En el momento de su adhesión, Comunidad Europea formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 48 2) y 55.
 - (35) El 27 de enero de 2010, el Togo depositó un instrumento de adhesión que se refiere únicamente al Convenio. El 26 de septiembre de 2011, el Togo formuló declaraciones ulteriores de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 39 4), 40, 53 y 54 2). Conforme a su Artículo 49(2) y en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico, el Convenio entra en vigor para el Togo el 1 de abril de 2012, fecha en que entra en vigor para el citado Estado el Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico.
 - (36) En el momento de su adhesión, Rwanda formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1), 40, 52, 53 y 54 2).
 - (37) El 16 de abril de 2010, el Gabón depositó su instrumento de adhesión, que se refiere únicamente al Convenio, sin declaraciones. El 4 de abril de 2017, el Gabón formuló una declaración de conformidad con el Artículo 54(2) del Convenio. El 4 de abril de 2017, fue aceptado para su depósito el instrumento de adhesión del Gabón al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. Conforme al Artículo 49(2) del Convenio y al Artículo XXVIII(2) del Protocolo, ambos tratados entrarán en vigor para Gabón el 1 de agosto de 2017.
 - (38) La adhesión de los Países Bajos se refería a las Antillas Neerlandesas y Aruba (únicamente). En el momento de su adhesión, los Países Bajos formularon declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1), 52, 53 y 54(2). La adhesión surtió efecto el 1 de septiembre de 2010. Tras una modificación de las relaciones constitucionales internas en el Reino de los Países Bajos, las declaraciones formuladas por lo que respecta a las Antillas Neerlandesas fueron confirmadas por Curaçao, San Martín y la Parte Caribeña de los Países Bajos (las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba), con efecto a partir del 10 de octubre de 2010. Las declaraciones formuladas por lo que respecta a Aruba continúan válidas desde el 1 de septiembre de 2010.
 - (39) En el momento de su adhesión, Nueva Zelanda formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1), 52, 53, 54 2) y 55.
 - (40) En el momento de la ratificación, Jordania formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) y 54 2).
 - (41) Seychelles depositó un instrumento de adhesión que se refiere únicamente al Convenio. Conforme a su Artículo 49(2), el Convenio entrará en vigor para Seychelles en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico cuando el citado Estado adhiera al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico.
 - (42) En el momento de su adhesión, Malta formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 4), 40, 53 y 54 2).
 - (43) En el momento de su adhesión, Noruega formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 40, 54 2) y 55.
 - (44) En el momento de su adhesión, Letonia formuló una declaración conforme al Artículo 54 2).
 - (45) En el momento de su adhesión, Camerún formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 40, 52, 53 y 54 2).
 - (46) En el momento de su adhesión, Federación de Rusia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 53 y 54 2).
 - (47) En el momento de su adhesión, Tayikistán formuló una declaración conforme al Artículo 54 2).

- (48) El 26 de septiembre de 2011, Belarús formuló una declaración conforme al Artículo 54(2). Conforme a su Artículo 49(2) y en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico, el Convenio entra en vigor para Belarús el 1 de enero de 2012, fecha en que entra en vigor para el citado Estado el Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico.
- (49) En el momento de la ratificación, Turquía formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1) a), 39 1) b), 40, 50 y 54 2).
- (50) El 26 de agosto de 2011, Costa Rica depositó su instrumento de adhesión al Convenio únicamente, formulando una declaración de conformidad con el Artículo 53. El 8 de agosto de 2018, Costa Rica formuló otra declaración de conformidad con el Artículo 54(2). El 8 de agosto de 2018, se aceptó para su depósito el instrumento de adhesión de Costa Rica al Protocolo aeronáutico. Conforme al Artículo 49(2) del Convenio y el Artículo XXVIII(2) del Protocolo, ambos tratados entrarán en vigor para Costa Rica el 1 de diciembre de 2018.
- (51) El 5 de septiembre de 2011, Fiji depositó un instrumento de adhesión al Convenio únicamente, sin declaraciones. El 22 de febrero de 2012, Fiji notificó a Unidroit una declaración ulterior de conformidad con el Artículo 54(2). El 30 de mayo de 2012, Fiji depositó un instrumento de adhesión al Protocolo aeronáutico. Conforme a su Artículo 49(2) y en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico, el Convenio entra en vigor para Fiji el 1 de septiembre de 2012, fecha en que entra en vigor para el citado Estado el Protocolo aeronáutico.
- (52) En el momento de su adhesión, Brasil formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 39(4), 53 y 54 2).
- (53) El 30 de enero de 2013, Mozambique depositó su instrumento de adhesión al Convenio únicamente, sin declaraciones. Posteriormente, el 18 de julio de 2013, Mozambique formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 40 y 54(2) del Convenio, y depositó su instrumento de adhesión al Protocolo aeronáutico. Conforme a su Artículo 49(2), el Convenio entra en vigor para Mozambique en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico el 1 de noviembre de 2013, la fecha de entrada en vigor del Protocolo aeronáutico para Mozambique.
- (54) En el momento de la ratificación, Ucrania formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 50, 53 y 54 2).
- (55) En el momento de su adhesión, Bahreín formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 40 y 54 2).
- (56) En el momento de la ratificación, Canadá formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 39(4), 52, 53, 54(2) y 60, y les actualizó el 28 de marzo 2013. Canadá notificó a Unidroit declaraciones ulteriores de conformidad con los Artículos 52 y 53 el 28 de marzo de 2014 y el 23 diciembre de 2015.
- (57) En el momento de su adhesión, Myanmar formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 40, 52, 53 y 54 2).
- (58) Congo depositó su instrumento de aceptación que se refiere únicamente al Convenio, sin declaraciones. De conformidad con su Artículo 49(2), el Convenio entrará en vigor para Congo en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico cuando Congo acepte el Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. El 13 de marzo de 2013, Congo formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 40, 52, 53 y 54(2) del Convenio. El 13 de marzo de 2013, el instrumento de aceptación del Protocolo presentado por Congo fue aceptado para su depósito. Conforme al Artículo 49(2) del Convenio y al Artículo XXVIII(2) del Protocolo, ambos instrumentos entrarán en vigor para Congo el 1 de mayo de 2013.
- (59) En el momento de su adhesión, Madagascar formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 40, 53 y 54 2).
- (60) El 28 de junio de 2013, España depositó su instrumento de aceptación al Convenio únicamente, con declaraciones conforme a los Artículos 52 y 54(2). Posteriormente, el 27 de noviembre de 2015, España formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 40 y 53 del Convenio, y depositó su instrumento de adhesión al Protocolo aeronáutico. Conforme a su Artículo 49(2), el Convenio entra en vigor para España en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico el 1 de marzo de 2016, la fecha de entrada en vigor del Protocolo aeronáutico para España.
- (61) En el momento de su adhesión, Kuwait formuló una declaración conforme al Artículo 54 2).
- (62) En el momento de su adhesión, Malawi formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 40, 53 y 54 2).
- (63) En el momento de su adhesión, Bután formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a) y 54 2).

- (64) En el momento de su adhesión, San Marino formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 39(4), 40, 53 y 54 2).
- (65) En el momento de su adhesión, Viet Nam formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 39 1)b), 40, 53 y 54 2).
- (66) En el momento de su adhesión, Egipto formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), y 54 2).
- (67) El 12 de diciembre de 2014, Burkina Faso depositó su instrumento de adhesión, que se refiere únicamente al Convenio, sin declaraciones. El 8 de septiembre de 2017, Burkina Faso formuló una declaración de conformidad con el Artículo 54(2) del Convenio. El 8 de septiembre de 2017, fue aceptado para su depósito el instrumento de adhesión de Burkina Faso al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. Conforme al Artículo 49(2) del Convenio y al Artículo XXVIII(2) del Protocolo, ambos tratados entrarán en vigor para Burkina Faso el 1 de enero de 2018.
- (68) Côte d'Ivoire depositó su instrumento de aceptación que se refiere únicamente al Convenio. De conformidad con su Artículo 49(2), el Convenio entrará en vigor para Côte d'Ivoire en lo relativo a los elementos de equipo aeronáutico cuando Côte d'Ivoire Faso acepte el Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. El 10 de diciembre de 2015, Côte d'Ivoire notificó a Unidroit una declaración ulterior de conformidad con el Artículo 54(2). El 1 de marzo de 2016, el instrumento de aceptación del Protocolo presentado por Côte d'Ivoire fue aceptado para su depósito. Conforme al Artículo 49(2) del Convenio y al Artículo XXVIII(2) del Protocolo, ambos instrumentos entrarán en vigor para Côte d'Ivoire el 1 de julio de 2016. El 12 de junio de 2019, Côte d'Ivoire formuló declaraciones ulterior de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 40, 52, 53 y 54(2), con efecto a partir del 1 de enero de 2020.
- (69) En el momento de su adhesión, Australia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39 1)a), 53, 54 2) y 55.
- (70) El 26 de junio de 2015, la República de Moldova depositó su instrumento de adhesión, que se refiere únicamente al Convenio, sin declaraciones. El 19 de febrero de 2019, la República de Moldova formuló una declaración de conformidad con el Artículo 54(2) del Convenio. El 19 de febrero de 2019, fue aceptado para su depósito el instrumento de adhesión de la República de Moldova al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. Conforme al Artículo 49(2) del Convenio y al Artículo XXVIII(2) del Protocolo, ambos tratados entrarán en vigor para la República de Moldova el 1 de junio de 2019.
- (71) En el momento de su adhesión, Dinamarca formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 40, 52, 54(2) y 55.
- (72) En el momento de su adhesión, Suecia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 40, y 54(2).
- (73) En el momento de su adhesión, la República Democrática del Congo formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 40, 53 y 54(2).
- (74) En el momento de su adhesión, Sierra Leona formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 40, 53 y 54(2).
- (75) El 17 de noviembre de 2016, Swazilandia depositó su instrumento de adhesión, que se refiere únicamente al Convenio, sin declaraciones. El 26 de mayo de 2017, Swazilandia formuló una declaración de conformidad con el Artículo 54(2) del Convenio. El 26 de mayo de 2017, fue aceptado para su depósito el instrumento de adhesión de Swazilandia al Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. Conforme al Artículo 49(2) del Convenio y al Artículo XXVIII(2) del Protocolo, ambos tratados entrarán en vigor para Swazilandia el 1 de septiembre de 2017.
- (76) En el momento de su adhesión, Uzbekistán formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 53 y 54(2).
- (77) En el momento de su adhesión, Rumania formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1) y 54(2).
- (78) En el momento de su adhesión, Argentina formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 53 y 54(2).
- (79) En el momento de su adhesión, Namibia formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 54(2) y 55.
- (80) En el momento de su adhesión, Paraguay formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 39(4), 53 y 54(2).
- (81) En el momento de la ratificación, Ghana formuló declaraciones de conformidad con los Artículos 39(1)(a), 39(1)(b), 53, 54(2) y 60(1).